



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000350 DE 2015

(29 SEP 2015)

Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial la que le confiere el artículo el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 determinó que la adopción, adición, modificación o actualización del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales se efectuará mediante resolución interna del jefe del Organismo respectivo.

Que para garantizar el cumplimiento de las funciones relacionadas con la misión institucional, se requiere ajustar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adoptado mediante resolución número 000064 del 16 de marzo de 2015, para un empleo de la planta de personal.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para un empleo de la planta global de personal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que se relaciona a continuación, el cual quedará así:

I. IDENTIFICACION DEL EMPLEO

Nivel:	Profesional
Denominación:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	12
Número de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Secretaría General
Jefe Inmediato:	Secretario General
Página del Actual Manual:	374-375

II. AREA FUNCIONAL

Secretaría General

OK en el Manual
ALG 29 Sep 2015

Por la cual se modifica parcialmente el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Brindar apoyo integral a las diferentes solicitudes relacionadas con las entidades liquidadas del sector agropecuario cuyas obligaciones fueron asumidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Identificar los riesgos y hacer seguimiento a los procedimientos establecidos relacionados con la gestión integral de los asuntos de las entidades liquidadas del sector agropecuario cuyas obligaciones fueron asumidas por el Ministerio.
2. Absolver consultas, prestar asistencia técnica, emitir conceptos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los asuntos relacionados con las entidades liquidadas del sector agropecuario cuyas obligaciones fueron asumidas por el Ministerio.
3. Proyectar y consolidar las respuestas de las consultas, conceptos y peticiones que se reciban por parte de los entes de control y vigilancia, ex trabajadores de entidades liquidadas, administradoras de fondos de pensiones privados y públicos y entidades administrativas.
4. Proyectar certificaciones laborales (tiempo de servicio, historia laboral y salarios) a solicitud de la parte interesada o requeridas por otras entidades públicas, privadas, entes judiciales y/o administrativos para el trámite y/o reconocimiento de prestaciones económicas.
5. Verificar y confirmar la información de historias laborales, solicitadas por las administradoras de fondos de pensiones tanto públicos como privados o por la Oficina de Bonos Pensionales OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
6. Registrar en el aplicativo de historias laborales la información que permita la expedición de certificaciones laborales para efectos de la emisión, reconocimiento y pago de bonos pensionales.
7. Asesorar en temas administrativos designados por el jefe inmediato que permitan la toma de decisiones y efectuar seguimiento a los mismos.
8. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente y correspondan a la naturaleza del cargo y área de desempeño.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia
2. Estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
3. Planeación Estratégica y Gerencial
4. Técnicas de Redacción y Estilo
5. Plan Nacional de Desarrollo
6. Régimen de Seguridad Social
7. Circulares del Ministerio de Hacienda y Crédito Público relacionadas con certificaciones y Bonos pensionales.
8. Sistema de Gestión Documental
9. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
10. Ley Anti trámites
11. Herramientas Ofimáticas

Por la cual se modifica parcialmente el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural*

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	COMPORTAMENTALES
• Orientación a Resultados	• Aprendizaje Continuo
• Orientación al Usuario y al Ciudadano	• Experticia Profesional
• Transparencia	• Trabajo en Equipo y Colaboración
• Compromiso con la Organización	• Creatividad e Innovación

VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título Profesional en Disciplina Académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Derecho y Afines e Ingeniería Industrial y Afines.	Siete (7) meses de experiencia profesional relacionada.
Título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	
Tarjeta o Matrícula Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
EQUIVALENCIA	
Título Profesional en Disciplina Académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Derecho y Afines e Ingeniería Industrial y Afines.	Treinta y Un (31) meses de experiencia Profesional Relacionada.
Tarjeta o Matrícula Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica parcialmente, en lo pertinente la resolución número 00064 del 16 de marzo de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dada en Bogotá, D.C. a los 29 SEP 2015


AURELIO IRAGORRI VALENCIA
 Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Miryam Janeth Carreño Huepeno
 Revisó: Héctor Julio Hernández Camargo
 Aprobó: Alejandra Páez Osorio

Bogotá, D.C. 30 NOV. 2015

**JUSTIFICACION TÉCNICA PARA MODIFICACION DEL MANUAL DE
FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA ALGUNOS
EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

Efectuada una revisión al Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural expedido mediante resolución número 000064 del 16 de marzo de 2015, se evidenció la necesidad de ajustar algunos núcleos básicos del conocimiento establecidos como requisito de estudios en el sentido de excluir, por inaplicabilidad algunos de ellos y adicionar otros relacionados con el objeto misional de la Entidad.

Acorde con lo antes expuesto el ajuste se propone para los siguientes empleos:

EMPLEO	DEPENDENCIA	MODIFICACION
Profesional Especializado Código 2028 Grado 15	Oficina de Control Interno	Se incluyen los NBC en Administración, Economía, Ingeniería Industrial y Afines
Director 0100 Grado 20	Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo	Se excluye el NBC de Matemáticas, Estadística y Afines
Director 0100 Grado 20	Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios	Se excluye el NBC de Matemáticas, Estadística y Afines
Profesional Especializado Código 2028 Grado 21	Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios	Se excluye el NBC de Matemáticas, Estadística y Afines
Profesional Especializado Código 2028 Grado 18	Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios	Se excluyen los NBC de Matemáticas, Estadística y Afines y Educación
Profesional Especializado Código	Dirección de Financiamiento y	Se excluyen los NBC de Geografía, Historia,

2028 Grado 15		Riesgos Agropecuarios	Matemáticas, Estadística y Afines, Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines y Educación
Profesional Especializado Código 2028 Grado 14		Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios	Se excluyen los NBC de Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines, Derecho y Afines Matemáticas, Estadística y Afines y Educación.
Profesional Especializado Código 2028 Grado 13		Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios	Se excluyen los NBC de Matemáticas, Estadística y Afines y Educación
Director 0100 Grado 20		Dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria	Se excluyen los NBC de Derecho y Afines, Matemáticas, Estadística y Afines y Otras Ingenierías. Se incluyen los NBC de Ingeniería Industrial y Afines, Economía y Administración.
Profesional Especializado Código 2028 Grado 17		Dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria	Se excluyen los NBC de Matemáticas, Estadística y Afines. Se incluyen los NBC de Ingeniería Industrial y Afines, Economía y Administración.
Profesional Especializado Código 2028 Grado 15		Dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria	Se excluyen los NBC de Matemáticas, Estadística y Afines. Se incluyen los NBC de Ingeniería Industrial y Afines, Economía y Administración.
Profesional Especializado Código		Subdirección Financiera	Se adicionan los NBC de economía y

2028-12

Administración

En este sentido el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 faculta al jefe del organismo o entidad para modificar el manual específico mediante resolución interna.



MIRYAM JANETH CARREÑO HUEPENDO
Coordinadora Grupo de Talento Humano

Proyectó: Miryam Janeth Carreño Hupendo



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000444 DE 2015

(03 DIC 2015)

Por la cual se modifica parcialmente el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial la que le confiere el artículo el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 determinó que la adopción, adición, modificación o actualización del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales se efectuará mediante resolución interna del jefe del Organismo respectivo.

Que para garantizar el cumplimiento de las funciones relacionadas con la misión institucional, se requiere ajustar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adoptado mediante resolución número 000064 del 16 de marzo de 2015, para algunos empleos de la planta de personal.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, en cuanto a los núcleos básicos del conocimiento establecidos como requisitos de estudio, para los empleos de la planta de personal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que se relacionan a continuación, los cuales quedarán así:

I. IDENTIFICACION DEL EMPLEO

Nivel:	Profesional
Denominación:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	15
Número de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Oficina de Control Interno
Jefe Inmediato:	Jefe de Oficina de Control Interno
Página del Actual Manual:	138-139

REQUISITOS DE ESTUDIO

Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, Administración, Economía, Ingeniería Industrial y Afines

Por la cual se modifica parcialmente el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural*

I. IDENTIFICACION DEL EMPLEO

Nivel: Directivo
Denominación: Director Técnico
Código: 0100
Grado: 20
Número de Cargos: Uno (1)
Dependencia: Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo
Jefe Inmediato: Viceministro de Desarrollo Rural
Página del Actual Manual: 178-180

REQUISITOS DE ESTUDIO

Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Economía, Administración, Agronomía, Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines, Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines, Zootecnia, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines, Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines, Derecho y Afines.

I. IDENTIFICACION DEL EMPLEO

Nivel: Directivo
Denominación: Director Técnico
Código: 0100
Grado: 20
Número de Cargos: Uno (1)
Dependencia: Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios
Jefe Inmediato: Viceministro de Asuntos Agropecuarios
Página del Actual Manual: 287-288

REQUISITOS DE ESTUDIO

Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Economía, Administración o Ingeniería Industrial y Afines.

I. IDENTIFICACION DEL EMPLEO

Nivel: Profesional
Denominación: Profesional Especializado
Código: 2028
Grado: 21
Número de Cargos: Uno (1)
Dependencia: Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios
Jefe Inmediato: Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios
Página del Actual Manual: 290-291

Por la cual se modifica parcialmente el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural"

REQUISITOS DE ESTUDIO

Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Economía, Administración o Ingeniería Industrial y Afines.

I. IDENTIFICACION DEL EMPLEO

Nivel:	Profesional
Denominación:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	18
Número de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios
Jefe Inmediato:	Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios
Página del Actual Manual:	293

REQUISITOS DE ESTUDIO

Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Economía, Administración o Ingeniería Industrial y Afines.

I. IDENTIFICACION DEL EMPLEO

Nivel:	Profesional
Denominación:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	15
Número de Cargos:	Dos (2)
Dependencia:	Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios
Jefe Inmediato:	Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios
Página del Actual Manual:	297

REQUISITOS DE ESTUDIO

Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Economía, Administración o Ingeniería Industrial y Afines.

Por la cual se modifica parcialmente el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

I. IDENTIFICACION DEL EMPLEO

Nivel: Profesional
Denominación: Profesional Especializado
Código: 2028
Grado: 14
Número de Cargos: Uno (1)
Dependencia: Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios
Jefe Inmediato: Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios
Página del Actual Manual: 299

REQUISITOS DE ESTUDIO

Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Economía, Administración, Ingeniería Industrial y Afines, Finanzas y Relaciones Internacionales, Finanzas Públicas.

I. IDENTIFICACION DEL EMPLEO

Nivel: Profesional
Denominación: Profesional Especializado
Código: 2028
Grado: 13
Número de Cargos: Dos (2)
Dependencia: Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios
Jefe Inmediato: Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios
Página del Actual Manual: 301

REQUISITOS DE ESTUDIO

Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Economía, Administración, Ingeniería Industrial y Afines, Finanzas y Relaciones Internacionales o Finanzas Públicas.

I. IDENTIFICACION DEL EMPLEO

Nivel: Directivo
Denominación: Director Técnico
Código: 0100
Grado: 20
Número de Cargos: Uno (1)
Dependencia: Dirección de Innovación Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria
Jefe Inmediato: Viceministro de Asuntos Agropecuarios
Página del Actual Manual: 306-307

Por la cual se modifica parcialmente el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

REQUISITOS DE ESTUDIO

Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Agronomía, Zootecnia, Medicina Veterinaria, Biología, Microbiología y Afines, Ingeniería Química y Afines, Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines, Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines, Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Economía o Administración.

I. IDENTIFICACION DEL EMPLEO

Nivel:	Profesional
Denominación:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	17
Número de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria
Jefe Inmediato:	Director de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria
Página del Actual Manual:	310

REQUISITOS DE ESTUDIO

Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Agronomía, Zootecnia, Medicina Veterinaria, Biología, Microbiología y Afines, Ingeniería Química y Afines, Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines, Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines, Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Economía o Administración.

I. IDENTIFICACION DEL EMPLEO

Nivel:	Profesional
Denominación:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	15
Número de Cargos:	Cuatro (4)
Dependencia:	Dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria
Jefe Inmediato:	Director de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria
Página del Actual Manual:	316-317

REQUISITOS DE ESTUDIO

Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Agronomía, Zootecnia, Medicina Veterinaria, Biología, Microbiología y Afines,

03 DIC 2015

Por la cual se modifica parcialmente el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Ingeniería Química y Afines, Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines, Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines, Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Economía o Administración.

I. IDENTIFICACION DEL EMPLEO

Nivel:	Profesional
Denominación:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	12
Número de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Subdirección Financiera
Jefe Inmediato:	Subdirector Financiero
Página del Actual Manual:	459-460

REQUISITOS DE ESTUDIO

Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Contaduría Pública, Economía o Administración.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica parcialmente, en lo pertinente la resolución número 00064 del 16 de marzo de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dada en Bogotá, D.C. a los 03 DIC 2015



AURELIO IRAGORRI VALENCIA
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Miryam Janeth Carreño Huependo
Revisó: Héctor Julio Hernández Camargo
Aprobó: Alejandra Páez Osorio

Bogotá, D.C. 25 SET. 2015

**JUSTIFICACION TÉCNICA PARA MODIFICACION DEL MANUAL DE
FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA EL EMPLEO DE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 12 DE LA
SECRETARIA GENERAL**

El Presidente de la República, en uso de las facultades otorgadas por el numeral 15 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 52 de la Ley 489 de 1998 y de conformidad con el Decreto Ley 254 de 2000 "*Por el cual se expide el régimen para la liquidación de las entidades públicas del orden nacional*", profirió los decretos Nos. 1675 de 1997, 1064 de 1999, 1290 de 2003, 1291 de 2003, 12922 de 2003 y 1293 de 2003, en virtud de los cuales dispuso la supresión y liquidación del Instituto Colombiano Agropecuario - IDEMA, Caja Agraria, Fondo de Desarrollo Rural Integrado - DRI, Instituto Nacional de Adecuación de Tierras - INAT, Instituto Colombiano de la Reforma Agraria - INCORA y el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura - INPA, respectivamente, todas entidades adscritas o vinculadas al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Como consecuencia de lo establecido en los referidos decretos, este Ministerio asumió algunas de las obligaciones que por ley correspondían a las entidades suprimidas, entre las que se cuentan las relacionadas con la expedición de certificaciones laborales, el reconocimiento de prestaciones económicas relacionadas con el régimen de seguridad social integral, el reconocimiento y pago de cuotas partes pensionales, el manejo de inmuebles y la cartera de las mismas.

La resolución número 361 del 13 de octubre de 2013 "*por la cual se distribuyen los cargos de la planta global del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural*", asignó a la Secretaría General, entre otros dos (2) empleos de Profesional Especializado Código 2028 Grado 12 a los que de conformidad con la Resolución número 00064 del 16 de marzo de 2015 mediante la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, se le asignaron funciones relacionadas únicamente con el análisis, trámite y validación jurídica de la información correspondiente a los expedientes de las historias laborales, a fin de atender de fondo las solicitudes de los ex trabajadores de las Entidades Liquidadas del Sector Agropecuario, tendientes al reconocimiento de pensiones y/o bonos pensionales.

Teniendo en cuenta que las funciones relacionadas con las entidades liquidadas no solamente tienen relación con el tema jurídico de reconocimientos laborales, se hace imperativa la necesidad de implementar los mecanismos pertinentes para la operatividad de las actividades asumidas motivo por el cual es necesario modificar las funciones y adicionar los requisitos de estudio para uno de los empleos de Profesional Especializado Código 2028 Grado 12 de la Secretaría General.

En este sentido el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 faculta al jefe del organismo o entidad para modificar el manual específico mediante resolución interna.



MIRYAM JANETH CARREÑO HUEPENDO
Coordinadora Grupo de Talento Humano

Proyectó: Miryam Janeth Carreño Hupendo



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000016 DE 2016

(01 FEB 2016)

Por la cual se modifica parcialmente el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial la que le confiere el artículo el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 determinó que la adopción, adición, modificación o actualización del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales se efectuará mediante resolución interna del jefe del Organismo respectivo.

Que para garantizar el cumplimiento de las funciones relacionadas con la misión institucional y ampliar la cobertura en los perfiles profesionales, se requiere ajustar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adoptado mediante resolución número 000064 del 16 de marzo de 2015, para un empleo de la planta de personal.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, en el sentido de adicionar como requisito de estudio para el empleo de Director Código 0100 Grado 20 de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos adscrito al Viceministerio de Desarrollo Rural, el núcleo básico del conocimiento en Ciencia Política, Relaciones Internacionales. (Páginas 213-215 del Actual Manual de Funciones y Competencias Laborales)

"Por la cual se modifica parcialmente el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales"

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica parcialmente, en lo pertinente la resolución número 00064 del 16 de marzo de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dada en Bogotá, D.C. a los


01 FEB 2016

AURELIO IRAGORRI VALENCIA
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Miryam Janeth Carreño Huependo
Aprobó: Alejandra Páez Osorio



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000275 DE 2016

(16 NOV 2016)

“Por la cual se modifica la distribución los cargos de la planta global del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus facultades legales en especial la que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con el artículo 3° del Decreto 1986 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso primero del artículo 115 de la Ley 489 de 1998, atribuye a los directores de los organismos la facultad para distribuir los cargos de la planta de personal de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas.

Que el artículo tercero del Decreto 1986 de 2013 “Por la cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural” establece que el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural distribuirá los cargos de la planta global mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la entidad.

Que mediante Decreto 2369 del 7 de diciembre de 2015, se modificó la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, incluyendo la Dirección de la Mujer Rural como una dependencia adscrita al Despacho del Viceministro de Desarrollo Rural.

Que el Decreto 1837 del 15 de noviembre de 2016, modificó la planta de personal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, suprimiendo cuatro (4) empleos y creando el empleo de Director Código 0100 Grado 20 para la Dirección de la Mujer Rural.

Que con el fin de poner en marcha las funciones asignadas a la Dirección de la Mujer Rural, se hace necesario ubicar los empleos que harán parte de la misma los cuales se encuentran actualmente asignados a otras dependencias.

Que en consecuencia de lo anterior se hace necesario modificar la actual distribución de los cargos de la planta global de personal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

En mérito de lo expuesto,

TWS

"Por la cual se modifica la distribución de los cargos de la planta global del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO; Modificar la distribución de los cargos de la planta global del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la cual quedará así:

1.1 OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y PROSPECTIVA			
Cargo	Código	Grado	No empleos total por cargo
Jefe Oficina Asesora	1045	16	1
Profesional Especializado	2028	21	2
Profesional Especializado	2028	17	2
Profesional Especializado	2028	16	2
Profesional Especializado	2028	15	4
Profesional Especializado	2028	14	2
Secretario Ejecutivo	4210	22	1
Auxiliar Administrativo	4044	14	1
TOTAL			15

1.2 OFICINA ASESORA JURIDICA			
Cargo	Código	Grado	No empleos total por cargo
Jefe Oficina Asesora	1045	14	1
Asesor	1020	12	1
Profesional Especializado	2028	17	1
Profesional Especializado	2028	16	3
Profesional Especializado	2028	15	3
Profesional Especializado	2028	14	1
Profesional Especializado	2028	13	2
Técnico Administrativo	3124	18	1
Técnico Administrativo	3124	14	1
Secretario Ejecutivo	4210	16	1
Auxiliar Administrativo	4044	11	1
TOTAL			16

1.3 OFICINA DE ASUNTOS INTERNACIONALES			
Cargo	Código	Grado	No empleos total por cargo
Jefe Oficina	0137	21	1
Profesional Especializado	2028	18	2

"Por la cual se modifica la distribución de los cargos de la planta global del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural"

Profesional Especializado	2028	17	1
Profesional Especializado	2028	15	1
Profesional Especializado	2028	14	1
Profesional Especializado	2028	13	2
Técnico	3100	16	1
Secretario Ejecutivo	4210	16	1
Auxiliar Administrativo	4044	11	1
TOTAL			11

1.4 OFICINA DE CONTROL INTERNO

Cargo	Código	Grado	No empleos total por cargo
Jefe Oficina	0137	11	1
Profesional Especializado	2028	15	1
Profesional Especializado	2028	13	5
Secretario Ejecutivo	4210	16	1
TOTAL			8

1.5 OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

Cargo	Código	Grado	No empleos total por cargo
Jefe Oficina	0137	21	1
Profesional Especializado	2028	16	1
Profesional Especializado	2028	13	1
Profesional Universitario	2044	11	1
Técnico	3100	16	1
Técnico Administrativo	3124	15	2
Técnico Administrativo	3124	14	1
Auxiliar Administrativo	4044	11	1
TOTAL			9

2.1 DIRECCION DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL Y USO PRODUCTIVO DEL SUELO

Cargo	Código	Grado	No empleos total por cargo
Director Técnico	0100	20	1
Profesional Especializado	2028	18	1
Profesional Especializado	2028	17	2

"Por la cual se modifica la distribución de los cargos de la planta global del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural"

Profesional Especializado	2028	15	2
Técnico Administrativo	3124	15	1
Secretario Ejecutivo	4210	16	1
TOTAL			8

2.2 DIRECCION DE GESTION DE BIENES PUBLICOS RURALES

Cargo	Código	Grado	No empleos total por cargo
Director Operativo	0100	20	1
Profesional Especializado	2028	17	2
Profesional Especializado	2028	15	1
Profesional Especializado	2028	14	2
Profesional Especializado	2028	13	1
Profesional Universitario	2044	11	1
Técnico	3100	16	1
Secretario Ejecutivo	4210	22	1
TOTAL			10

2.3 DIRECCION DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y GENERACION DE INGRESOS

Cargo	Código	Grado	No empleos total por cargo
Director Técnico	0100	20	1
Profesional Especializado	2028	17	1
Profesional Especializado	2028	15	1
Profesional Especializado	2028	14	2
Profesional Especializado	2028	13	2
Técnico Administrativo	3124	15	1
Secretario Ejecutivo	4210	22	1
TOTAL			9

2.4 DIRECCION DE LA MUJER RURAL

Cargo	Código	Grado	No empleos total por cargo
Director Técnico	0100	20	1
Profesional Especializado	2028	14	1
Profesional Especializado	2028	13	1
Profesional Universitario	2044	11	1
Profesional Universitario	2044	09	1

RM

"Por la cual se modifica la distribución de los cargos de la planta global del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural"

Secretario Ejecutivo	4210	22	1
TOTAL			6

3.1 DIRECCION DE CADENAS AGRICOLAS Y FORESTALES

Cargo	Código	Grado	No empleos total por cargo
Director Operativo	0100	20	1
Profesional Especializado	2028	18	1
Profesional Especializado	2028	17	3
Profesional Especializado	2028	16	1
Profesional Especializado	2028	15	1
Profesional Especializado	2028	14	1
Profesional Especializado	2028	13	2
Técnico Administrativo	3124	18	1
Secretario Ejecutivo	4210	18	1
Auxiliar Administrativo	4044	11	1
TOTAL			13

3.2 DIRECCION DE CADENAS PECUARIAS, PESQUERAS Y ACUICOLAS

Cargo	Código	Grado	No empleos total por cargo
Director Técnico	0100	20	1
Profesional Especializado	2028	21	3
Profesional Especializado	2028	15	3
Profesional Especializado	2028	14	2
Profesional Especializado	2028	13	1
Técnico	3100	16	1
Secretario Ejecutivo	4210	22	1
TOTAL			12

3.3 DIRECCION DE FINANCIAMIENTO Y RIESGOS AGROPECUARIOS

Cargo	Código	Grado	No empleos total por cargo
Director Técnico	0100	20	1
Profesional Especializado	2028	21	1
Profesional Especializado	2028	18	1
Profesional Especializado	2028	16	1
Profesional Especializado	2028	15	2

ATM

"Por la cual se modifica la distribución de los cargos de la planta global del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural"

Profesional Especializado	2028	14	1
Profesional Especializado	2028	13	1
Técnico Administrativo	3124	14	1
Secretario Ejecutivo	4210	22	1
TOTAL			10

3.4 DIRECCION DE INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROTECCION SANITARIA

Cargo	Código	Grado	No empleos total por cargo
Director Técnico	0100	20	1
Profesional Especializado	2028	17	2
Profesional Especializado	2028	16	1
Profesional Especializado	2028	15	3
Profesional Especializado	2028	13	3
Profesional Universitario	2044	11	1
Técnico Administrativo	3124	15	1
Técnico Administrativo	3124	14	1
Secretario Ejecutivo	4210	18	1
TOTAL			14

4.0 SECRETARIA GENERAL

Cargo	Código	Grado	No empleos total por cargo
Secretaria General	0035	23	1
Asesor	1020	07	1
Profesional Especializado	2028	18	1
Profesional Especializado	2028	17	2
Profesional Especializado	2028	16	4
Profesional Especializado	2028	15	3
Profesional Especializado	2028	14	4
Profesional Especializado	2028	13	5
Profesional Especializado	2028	12	3
Profesional Universitario	2044	11	1
Técnico	3100	16	2
Técnico Administrativo	3124	15	4
Técnico Administrativo	3124	14	1
Auxiliar Administrativo	4044	12	1
Auxiliar Administrativo	4044	11	1

"Por la cual se modifica la distribución de los cargos de la planta global del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural"

Secretario	4178	14	1
Secretario Ejecutivo	4210	24	1
Secretario Ejecutivo	4210	22	2
Secretario Ejecutivo	4210	16	3
TOTAL			41

4.1 SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

Cargo	Código	Grado	No empleos total por cargo
Subdirector Administrativo	0150	19	1
Profesional Especializado	2028	18	1
Profesional Especializado	2028	16	1
Profesional Especializado	2028	13	3
Profesional Universitario	2044	11	2
Profesional Universitario	2044	09	1
Técnico	3100	16	4
Técnico Administrativo	3124	15	2
Técnico Administrativo	3124	14	3
Técnico Administrativo	3124	13	1
Técnico Operativo	3132	18	1
Secretario Ejecutivo	4210	22	4
Secretario Ejecutivo	4210	18	3
Secretario	4178	14	2
Auxiliar Administrativo	4044	17	1
Auxiliar Administrativo	4044	12	2
Auxiliar Administrativo	4044	11	1
Auxiliar Administrativo	4044	10	3
Auxiliar de Servicios Generales	4064	11	3
Conductor Mecánico	4103	19	1
Conductor Mecánico	4103	15	10
Conductor Mecánico	4103	11	2
Conductor Mecánico	4103	9	4
TOTAL			56

4.2 SUBDIRECCION FINANCIERA

Cargo	Código	Grado	No empleos total por cargo
Subdirector Financiero	0150	19	1

"Por la cual se modifica la distribución de los cargos de la planta global del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural"

Profesional Especializado	2028	21	1
Profesional Especializado	2028	17	2
Profesional Especializado	2028	15	1
Profesional Especializado	2028	14	2
Profesional Especializado	2028	13	2
Profesional Especializado	2028	12	1
Profesional Universitario	2044	11	6
Técnico	3100	16	2
Técnico	3100	15	1
Secretario Ejecutivo	4210	18	1
Secretario	4178	14	1
Auxiliar Administrativo	4044	14	1
Auxiliar Administrativo	4044	12	1
Auxiliar Administrativo	4044	11	1
TOTAL			24

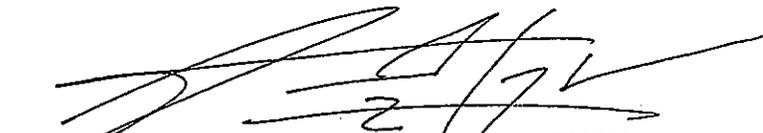
PLANTA TRANSITORIA

Cargo	Código	Grado	No empleos total por cargo
Secretario Ejecutivo	4210	15	1

ARTICULO SEGUNDO; La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial las resoluciones números 000361 del 17 de octubre de 2013, 000117 del 10 de febrero de 2014 y 000404 del 14 de octubre de 2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. 16 NOV 2016


AURELIO IRAGORRI VALENCIA
 Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Miryam Janeth Carreño Huelendo/Alicia Guerrero
 Revisó: Héctor Julio Hernández Camargo
 Consuelo Inés Nuñez Pinzón
 Aprobó: Alejandra Páez Osorio

Bogotá, D.C. 01 FEB. 2015

**JUSTIFICACION TÉCNICA PARA MODIFICACION DEL MANUAL DE
FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA EL EMPLEO DE
DIRECTOR CODIGO 0100 GRADO 20 DE LA DIRECCION DE
CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y GENEACIÓN DE INGRESOS**

Efectuada una revisión al Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural expedido mediante resolución número 000064 del 16 de marzo de 2015, se evidenció que se hace necesario adicionar el núcleo básicos del conocimiento en Ciencia política, relaciones internacionales para el empleo de Director Código 0100 Grado 20 de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos el cual está relacionado con la misión institucional garantizando de esta forma una mayor cobertura en los perfiles profesionales.

En este sentido el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 faculta al jefe del organismo o entidad para modificar el manual específico mediante resolución interna.


MIRYAM JANETH CARREÑO HUEPENDO
Coordinadora Grupo de Talento Humano

Proyectó: Miryam Janeth Carreño Huerdo



Libertad y Orden

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
[Firma manuscrita]

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

DECRETO NÚMERO 2369 DE 2015

7 DIC 2015

"Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en el numeral 16 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 54 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 731 de 2002 dictó normas para favorecer a las mujeres rurales y reguló la participación de éstas en los fondos de financiamiento rural; dispuso la extensión del subsidio familiar en dinero, especie y servicios a las mujeres rurales y su acceso al Sistema General de Riesgos Profesionales; previó las condiciones para su acceso a la educación, así como a planes, programas y proyectos que estimulen la práctica del deporte social comunitario y formativo comunitario; y estableció su participación en diferentes órganos de decisión, planeación y seguimiento a nivel territorial y en las entidades y órganos de decisión que favorecen el sector rural.

Que es necesario modificar la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para crear la Dirección de Mujer Rural, que se encargará de brindar los insumos necesarios para desarrollar políticas e instrumentos diferenciales que mejoren las condiciones de vida de la mujer en el campo colombiano.

Que se requiere adicionar dos funciones al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, relacionadas con la formulación de política en materia de mejoramiento de las zonas afectadas por el conflicto y para el aprovechamiento de los recursos genéticos, vegetales y animales del país.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, impartió el concepto técnico favorable para la modificación de la estructura.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Adiciónese el artículo 3 del Decreto 1985 de 2013, que establece las funciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual quedará así:

"Artículo 3. Funciones. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, además de las funciones señaladas en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, cumplirá las siguientes:

DECRETO 2369 DE

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural"

(...)

23. Formular la política y diseñar los instrumentos para promover el mejoramiento de las condiciones de desarrollo rural en las zonas más afectadas por el conflicto que le señale el Gobierno Nacional.

24. Promover la protección y el correcto aprovechamiento de los recursos genéticos vegetales y animales del país, de acuerdo con lo previsto en la Ley 165 de 1994, que sean de interés para el Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural."

Artículo 2º. Modifícase el artículo 4 del Decreto 1985 de 2013, el cual quedará así:

"Artículo 4º. Estructura. Para el cumplimiento de sus funciones, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural tiene la siguiente estructura:

1. DESPACHO DEL MINISTRO

- 1.1 Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva
- 1.2 Oficina Asesora Jurídica
- 1.3 Oficina de Asuntos Internacionales
- 1.4 Oficina de Control Interno
- 1.5 Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

2. DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE DESARROLLO RURAL

- 2.1 Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo.
- 2.2 Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales
- 2.3 Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos
- 2.4 Dirección de la Mujer Rural

3. DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE ASUNTOS AGROPECUARIOS

- 3.1 Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales
- 3.2 Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas
- 3.3 Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios
- 3.4 Dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria

4. SECRETARIA GENERAL

- 4.1 Subdirección Administrativa
- 4.2 Subdirección Financiera."

Artículo 3. Dirección de la Mujer Rural. Son funciones de la Dirección de la Mujer Rural:

1. Coordinar, diseñar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos integrales de desarrollo rural con enfoque territorial, encaminadas a la provisión de bienes públicos rurales, que incidan en el bienestar social y económico de las mujeres rurales.
2. Propiciar la articulación con las entidades del orden nacional y territorial para la implementación de planes y proyectos integrales de desarrollo rural y agropecuario para la mujer rural.

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural"

3. Proponer normas, instrumentos y procedimientos diferenciales para las mujeres rurales que permitan el acceso y la provisión de bienes públicos rurales.
4. Suministrar y analizar la información requerida para el diseño de política e instrumentos diferenciales para la mujer rural.
5. Coordinar con la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones los desarrollos tecnológicos y necesidades informáticas que se requieran en el ejercicio de sus funciones.
6. Promover los programas a su cargo y potencializar los recursos, mediante alianzas o esquemas de cooperación entre el Estado, la comunidad y el sector privado.
7. Identificar y coordinar con la Oficina Jurídica la implementación de los cambios normativos, procedimentales e institucionales que se requieran para el logro de los objetivos y metas de la política de gestión de bienes públicos rurales para las mujeres rurales.
8. Coordinar con la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y las entidades competentes los mecanismos para la recolección, procesamiento, análisis y utilización de la información que se obtenga de los sistemas de información del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.
9. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión y la observancia de sus recomendaciones, en el ámbito de su competencia.
10. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Artículo 4. Vigencia y derogatorias. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica los artículos 3 y 4 del Decreto 1985 de 2013.

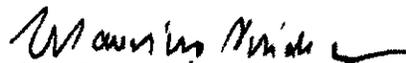
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los



7 DIC 2015

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO


MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARIA

DECRETO 2369 DE

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural"

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



AURELIO IRAGORRI VALENCIA

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



LILIANA CABALLERO DURÁN



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000317 DE 2018

(23 AGO 2018)

Por la cual se modifica parcialmente el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial la que le confiere el artículo el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 determinó que la adopción, adición, modificación o actualización del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales se efectuará mediante resolución interna del jefe del Organismo respectivo.

Que el Despacho del Viceministro de Desarrollo Rural preparó la justificación tendiente a la ampliación de perfiles para los directores del Ministerio, en los siguientes términos: "Teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones específicas y el área de desempeño de cada una de las direcciones técnicas que hacen parte del organigrama del Ministerio de Agricultura y de Desarrollo Rural y atendiendo a las nuevas apuestas del Gobierno Nacional que buscan comprender integral y transversalmente los problemas y retos que afronta el desarrollo rural del país, que vaya más allá de los abordajes convencionales y se dirija al fortalecimiento de la innovación y la creación de alianzas estratégicas como motores de desarrollo rural, se torna necesaria la adecuación de los perfiles exigidos como requisito para la designación en las Direcciones de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo; de Gestión de Bienes Públicos Rurales; de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos; de Cadenas Agrícolas y Forestales; de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Pecuarias y Acuícolas; de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios y de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria.

Siguiendo con lo expuesto y con el fin de abordar los nuevos retos de la administración que involucran la transformación del campo como un sector fundamental para la consolidación de los pilares de legalidad, emprendimiento y equidad del actual gobierno, se hace necesario contar con la posibilidad de nuevas visiones que permitan desarrollar las funciones y objetivos del ministerio con un enfoque multidisciplinar. Por tal razón, además de los perfiles ya mencionados en la Resolución Número 000064 de marzo 16 de 2015 se deberán tener en cuenta los siguientes: gobierno y asuntos públicos y/o internacionales, ciencias políticas, geografía, biología, arquitectura, microbiología, administración de empresas, administración pública, historia, derecho, antropología, filosofía, sociología, geología".

2018

"Por la cual se modifica parcialmente el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales"

Que en concordancia con la justificación efectuada por el Viceministerio de Desarrollo Rural se procedió a la revisión del actual manual para los empleos de Asesores del Despacho del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural y del Viceministerio de Asuntos Agropecuarios, estableciendo que dada la transversalidad de sus actividades es viable adicionar en algunos de ellos se deben ampliar los requisitos de estudios, adicionando nuevos núcleos básicos del conocimiento.

Que se dio cumplimiento a lo establecido por el artículo 1° del Decreto 051 del 16 de enero de 2018 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y se deroga el Decreto 1737 de 2009", que establece: "...**Parágrafo 3.** En el marco de lo señalado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las entidades deberán publicar, por el término señalado en su reglamentación, las modificaciones o actualizaciones al manual específico de funciones y de competencias laborales. La administración, previo a la expedición del acto administrativo lo socializará con las organizaciones sindicales. Lo anterior sin perjuicio de la autonomía del jefe del organismo para adoptarlo, actualizarlo o modificarlo". (Subrayado fuera de texto).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, en cuanto a requisito de formación académica, para los empleos que se relacionan a continuación, los cuales quedarán así:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO:

Nivel:	Asesor
Denominación del Empleo	Asesor
Código:	1020
Grado:	18
Número de Cargos:	Dos (2)
Dependencia:	Despacho Ministro
Cargo del Jefe Inmediato:	Ministro
Páginas del actual Manual:	5 -7

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA

Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración, Economía; Derecho y afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Agronomía; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Arquitectura; Gobierno y Asuntos Públicos; Geografía, Historia; Biología,

"Por la cual se modifica parcialmente el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales"

Microbiología y Afines; Antropología, Artes Liberales; Filosofía, Teología y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines; o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales.

II. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO:

Nivel:	Asesor
Denominación del Empleo	Asesor
Código:	1020
Grado:	14
Número de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Despacho Ministro
Cargo del Jefe Inmediato:	Ministro
Páginas del actual Manual:	8-10

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA

Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Economía; Derecho y Afines; Geografía, Historia; Ciencias Políticas; Relaciones Internacionales; Agronomía; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Agronómica, pecuaria y afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Zootecnia; Gobierno y Asuntos Públicos; Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales, Biología, Microbiología y Afines; Arquitectura, Antropología y Artes Liberales; Filosofía, Teología y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales.

III. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO:

Nivel:	Asesor
Denominación del Empleo	Asesor
Código:	1020
Grado:	12
Número de Cargos:	Tres (3)
Dependencia:	Despacho Ministro
Cargo del Jefe Inmediato:	Ministro
Páginas del actual Manual:	13 - 20

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA

Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Economía; Derecho y Afines; Geografía, Historia; Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales; Agronomía; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Gobierno y Asuntos Públicos; Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales; Biología, Microbiología y Afines; Arquitectura; Antropología y Artes Liberales; Filosofía, Teología y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales o Comunicación Social, Periodismo y Afines.

"Por la cual se modifica parcialmente el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales"

IV. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO:

Nivel:	Asesor
Denominación del Empleo	Asesor
Código:	1020
Grado:	10
Número de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Despacho Ministro
Cargo del Jefe Inmediato:	Ministro
Páginas del actual Manual:	23-25

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA

Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Economía; Derecho y Afines; Geografía, Historia; Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales; Agronomía; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Medicina Veterinaria, Zootecnia; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Gobierno y Asuntos Públicos; Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales; Biología, Microbiología y Afines; Arquitectura; Antropología y Artes Liberales; Filosofía, Teología y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales o Comunicación Social, Periodismo y Afines.

V. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO:

Nivel:	Asesor
Denominación del Empleo	Asesor
Código:	1020
Grado:	07
Número de Cargos:	Dos (2)
Dependencia:	Despacho Ministro
Cargo del Jefe Inmediato:	Ministro
Páginas del actual Manual:	26-28

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA

Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Economía; Administración; Agronomía; Zootecnia; Matemáticas, Estadística y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Derecho y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Sociología, Trabajo Social y Afines; Gobierno y Asuntos Públicos; Biología, Microbiología y Afines; Arquitectura; Antropología y Artes Liberales; Filosofía, Teología y Afines; Geografía, Historia; Arquitectura; Antropología y Artes Liberales; Filosofía, Teología y Afines; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales o Comunicación Social, Periodismo y Afines.

"Por la cual se modifica parcialmente el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales"

VI. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO:

Nivel:	Asesor
Denominación del Empleo	Asesor
Código:	1020
Grado:	12
Número de Cargos:	Dos (2)
Dependencia:	Despacho Viceministerio de Asuntos Agropecuarios
Cargo del Jefe Inmediato:	Viceministro de Asuntos Agropecuarios
Páginas del actual Manual:	232-234

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA

Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Economía, Administración, Derecho y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Agronomía, Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines, Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines, Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines, Matemáticas, Estadística y Afines, Sociología, Trabajo Social y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Gobierno y Asuntos Públicos; Biología, Microbiología y Afines; Arquitectura; Antropología y Artes Liberales; Filosofía, Teología y Afines; Geografía, Historia; Arquitectura; Antropología y Artes Liberales; Filosofía, Teología y Afines; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales o Comunicación Social, Periodismo y Afines

VII. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO:

Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo	Director
Código:	0100
Grado:	20
Número de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo
Cargo del Jefe Inmediato:	Viceministro de Desarrollo Rural
Páginas del actual Manual:	177-180

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA

Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Economía; Administración; Agronomía; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Zootecnia; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Derecho y Afines; Gobierno y Asuntos Públicos; Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales; Geografía e Historia; Biología, Microbiología y Afines; Arquitectura; Geografía, Historia; Filosofía, Teología y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Antropología, Artes Liberales.

"Por la cual se modifica parcialmente el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales"

VIII. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO:

Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo	Director
Código:	0100
Grado:	20
Número de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales
Cargo del Jefe Inmediato:	Viceministro de Desarrollo Rural
Páginas del actual Manual:	192- 195

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA

Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Sociología, Trabajo Social y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Economía; Administración; Agronomía; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Medicina Veterinaria, Zootecnia; Arquitectura; Gobierno y Asuntos Públicos; Geografía e Historia; Biología, Microbiología y Afines; Geografía, Historia; Filosofía, Teología y Afines; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales o Antropología, Artes Liberales.

IX. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO:

Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo	Director
Código:	0100
Grado:	20
Número de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos
Cargo del Jefe Inmediato:	Viceministro de Desarrollo Rural
Páginas del actual Manual:	211-214

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA

Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Economía; Administración; Derecho y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines; Agronomía; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Medicina Veterinaria; Zootecnia; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Geografía, Historia; Biología, Microbiología y Afines; Arquitectura; Antropología, Artes Liberales; Filosofía, Teología y Afines; o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales.

"Por la cual se modifica parcialmente el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales"

X. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO:

Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo	Director
Código:	0100
Grado:	20
Número de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Dirección de la Mujer Rural
Cargo del Jefe Inmediato:	Viceministro de Desarrollo Rural
Páginas del actual Manual:	Resolución 00276 del 16 de noviembre de 2016

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA

Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Sociología, Trabajo Social y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Educación; Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Economía; Administración; Agronomía; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Gobierno y Asuntos Públicos; Geografía, Historia; Biología, Microbiología y Afines; Arquitectura; Antropología, Artes Liberales; Filosofía, Teología y Afines o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales.

XI. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO:

Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo	Director
Código:	0100
Grado:	20
Número de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales
Cargo del Jefe Inmediato:	Viceministro de Asuntos Agropecuarios
Páginas del actual Manual:	243-246

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA

Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Economía; Administración; Agronomía; Zootecnia; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Gobierno y Asuntos Públicos; Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales; Geografía, Historia; Biología, Microbiología y Afines; Arquitectura; Derecho y Afines; Antropología, Artes Liberales; Filosofía, Teología y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines o Geología, Otros Programas de las Ciencias Naturales.

"Por la cual se modifica parcialmente el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales"

XII. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO:

Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo	Director
Código:	0100
Grado:	20
Número de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas
Cargo del Jefe Inmediato:	Viceministro de Asuntos Agropecuarios
Páginas del actual Manual:	266-268

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA

Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Economía; Administración; Medicina Veterinaria; Zootecnia; Biología, Microbiología y Afines; Gobierno y Asuntos Públicos; Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales; Geografía, Historia; Arquitectura; Derecho y Afines; Antropología, Artes Liberales; Filosofía, Teología y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines o Geología y Otros Programas de Ciencias Naturales.

XIII. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO:

Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo	Director
Código:	0100
Grado:	20
Número de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios
Cargo del Jefe Inmediato:	Viceministro de Asuntos Agropecuarios
Páginas del actual Manual:	286 - 288

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA

Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Economía; Administración; Estadística y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Derecho y Afines; Gobierno y Asuntos Públicos; Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales; Geografía, Historia; Biología, Microbiología y Afines; Arquitectura; Antropología y Artes Liberales; Filosofía, Teología y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales.

XIV. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO:

Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo	Director
Código:	0100
Grado:	20
Número de Cargos:	Uno (1)

"Por la cual se modifica parcialmente el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales"

Dependencia: Dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria
Cargo del Jefe Inmediato: Viceministro de Asuntos Agropecuarios
Páginas del actual Manual: 304-307

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA

Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Agronomía; Zootecnia; Medicina Veterinaria, Biología, Microbiología y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Industrial y afines; Economía; Administración; Gobierno y Asuntos Públicos; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Geografía, Historia; Arquitectura, Geografía, Historia; Derecho y Afines; Antropología, Artes Liberales; Filosofía, Teología y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica parcialmente, en lo pertinente la resolución número 00064 del 16 de marzo de 2015 y demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dada en Bogotá, D.C. a los 23 AGO 2018



ANDRÉS RAFAEL VALENCIA PINZÓN
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyecto: Miryam Janeth Carreño Huependo, Coordinadora Grupo Talento Humano
VoBo: Jenny Andrea Capote, Subdirectora Administrativa
VoBo: Astrid del Castillo, Secretaria General (e)
VoBo: Javier Perez Burgos, Viceministro de Desarrollo Rural

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión: 4
	ACTA	F01-MN-CYP-01 FECHA EDICIÓN 01-03-2016

ACTA No. _____

ACTA DEL 21 de agosto de 2018

Ciudad y Fecha: Bogotá, 21 agosto 2018

Asistentes:

Nombre	Cargo/Entidad
Javier Pérez Burgos	Viceministro de Desarrollo Rural
Lizeth Fernanda Aceles Prada	Contratista - Viceministerio.
Alberto Reyes	Presidente Sindicato

Objetivo: ① Socialización del Proyecto de Resolución para ^{modificación} del Manual Específico de Funciones y Competencias laborales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

② Conocer las necesidades del Sindicato y temas relevantes del mismo.
Desarrollo de la Reunión:

Se adjunta relatoría del desarrollo de la reunión.

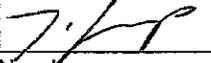
Conclusión(es) de la Reunión:

1. Considera positiva la iniciativa de la Administración en relación con
2. la modificación del Manual.
- 3.
4. Realiza algunas sugerencias el Dr. Alberto Reyes en relación a temas de Mejora en el Ministerio (consignadas en la relatoría adjunta).

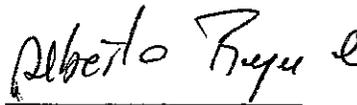
Firmas:



Nombre
Cargo



Nombre
Cargo



Nombre
Cargo prof. Esp.

Nombre
Cargo

"Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural"

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente los decretos 3745 de 2003, 1929 de 2004, 4231 de 2004, 2478 de 2004, 4326 de 2004, 4327 de 2004, 1738 de 2005, 2403 de 2005, 3100 de 2005, 1114 de 2006, 2446 de 2006, 4487 de 2006, 4908 de 2007, 1986 de 2013 y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dado en Bogotá, D.C. a los,

15 NOV 2016



EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,



MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL,



AURELIO IRAGORRI VALENCIA

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,



MARIANA CARALLERO DURÁN

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
BOGOTÁ, D. C.



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

DECRETO NÚMERO 1837 DE 2016

15 NOV 2016

“Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012, y los artículos 2.2.12.1., 2.2.12.2 y 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, para efectos de modificar su planta de personal, encontrándola ajustada técnicamente, emitiendo, en consecuencia, concepto previo favorable.

Que para los fines de este decreto se cuenta con el concepto de viabilidad de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Suprimanse los siguientes cargos de la planta de personal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural:

No. de cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado
---------------	-------------------------	--------	-------

5



Manual

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000276 DE 2016

(16 NOV 2016)

Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial la que le confiere el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 determinó que la adopción, adición, modificación o actualización del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo respectivo.

Que mediante Decreto 2369 del 7 de diciembre de 2015, se modificó la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, incluyendo la Dirección de la Mujer Rural como una dependencia adscrita al Despacho del Viceministro de Desarrollo Rural.

Que el Decreto 1837 del 15 de noviembre de 2016, modificó la planta de personal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, suprimiendo cuatro (4) empleos y creando el empleo de Director Código 0100 Grado 20 para la Dirección de la Mujer Rural.

Que como consecuencia de lo anterior con el fin de poner en marcha las funciones asignadas a la Dirección de la Mujer Rural, mediante resolución número 000275 del 16 de noviembre de 2016, se modificó la distribución de los cargos de la planta global ubicando los empleos que harán parte de esta dependencia, siendo necesario ajustar en este sentido el Manual de Funciones y Competencias Laborales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ajustar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, en el sentido de adicionar el empleo de Director Código 0100 Grado 20 de la Dirección de la Mujer Rural y modificar los empleos asignados a la misma, así:

Continuación de la resolución "Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural".

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Director
Código:	0100
Grado:	20
No. de cargos:	1
Dependencia:	Dirección de la Mujer Rural
Cargo del jefe inmediato:	Viceministro de Desarrollo Rural
II. ÁREA FUNCIONAL: DESPACHO DE VICEMINISTRO DE DESARROLLO RURAL / DIRECCION DE LA MUJER RURAL	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
Dirigir el diseño, evaluación y articulación de las políticas, planes, programas y proyectos integrales de desarrollo rural con enfoque territorial, orientadas a la provisión de bienes públicos rurales, que incidan en el bienestar social y económico de las mujeres rurales.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Dirigir, controlar y evaluar la preparación de estudios, informes y documentos que contribuyan a la formulación de las políticas públicas, relacionadas con la provisión de bienes públicos para la mujer rural. 2. Dirigir, coordinar y evaluar, el diseño y ejecución de planes, programas y proyectos, destinados a la promoción y desarrollo de la mujer rural, que incidan en su bienestar económico y social. 3. Dirigir, coordinar y evaluar, el diseño, divulgación y fomento de la política pública, en materia de desarrollo rural integral, con enfoque territorial, en los aspectos económico y social, para la mujer rural. 4. Dirigir, controlar y evaluar la articulación con las entidades del orden nacional y territorial, que conlleven a la implementación de planes, programas y proyectos de desarrollo rural y agropecuario con enfoque territorial destinados al mejoramiento de las condiciones de la mujer rural. 5. Dirigir, controlar y evaluar, el suministro y análisis de la información para el diseño de políticas e instrumentos propios para la mujer rural. 6. Dirigir, proponer y evaluar la implementación de normas y procedimientos orientadas a la mujer rural, con miras al acceso y provisión de bienes públicos rurales. 7. Propiciar el uso eficiente de los recursos de los planes, programas y proyectos a cargo de la Dirección, mediante el establecimiento de alianzas o esquemas de cooperación entre el Estado, la comunidad y el sector privado. 8. Coordinar con la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y las entidades competentes, los mecanismos para la recolección, procesamiento, análisis y utilización de la información que se obtenga de los sistemas de información del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural. 9. Identificar y coordinar con la Oficina Jurídica la implementación de los cambios normativos, procedimentales e institucionales que se requieran para el logro de los objetivos y metas de la política de gestión de bienes 	

Continuación de la resolución "Por la cual se ajusta el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural".

públicos rurales para las mujeres rurales.

10. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión y la observancia de sus recomendaciones, en el ámbito de su competencia.
11. Proponer las acciones de ajuste que considere pertinente a los programas y proyectos que se desarrollen en beneficio de la mujer rural.
12. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente y que correspondan a la naturaleza del cargo y área de desempeño.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política Nacional
2. Plan Nacional de Desarrollo
3. Decreto 2369 de 2015
4. Ley 101 de 1993 y normas modificatorias
5. Ley 160 de 1994 y normas modificatorias
6. Formulación y evaluación de proyectos.
7. Planeación estratégica
8. Funcionamiento del Estado
9. Políticas Públicas Sociales

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Orientación a Resultados • Orientación al Usuario y al Ciudadano • Transparencia • Compromiso con la Organización 	<ul style="list-style-type: none"> • Liderazgo • Planeación • Toma de Decisiones • Dirección y Desarrollo de Personal • Conocimiento del entorno

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Sociología, Trabajo Social y Afines, Ciencia Política, Educación, Relaciones Internacionales, Derecho y Afines, Economía, Administración, Agronomía, Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines, Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines, Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines Título de postgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada

ALTERNATIVA

Continuación de la resolución "Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural".

ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Sociología, Trabajo Social y Afines, Ciencia Política, Educación, Relaciones Internacionales, Derecho y Afines, Economía, Administración, Agronomía, Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines, Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines, Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Sesenta y Cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

I. IDENTIFICACION DEL EMPLEO	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	14
No. de cargos:	1
Dependencia:	Dirección de la Mujer Rural
Cargo del jefe inmediato:	Director
Página del actual Manual	221-223
II. AREA FUNCIONAL: DESPACHO DE VICEMINISTRO DE DESARROLLO RURAL / DIRECCION DE LA MUJER RURAL	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
Participar en el diseño y evaluación de las políticas del sector encaminadas a la provisión de bienes públicos rurales que incidan en el bienestar social y económico de las mujeres rurales.	
IV. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1 Participar en la formulación, diseño, organización y control de planes, programas y proyectos relacionados con la gestión de bienes públicos para la mujer rural. 2 Coordinar, promover y participar en los estudios e investigaciones que permitan mejorar las condiciones de la mujer rural y el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos a cargo de la Dirección. 3 Participar en la coordinación y articulación con las entidades de orden nacional y territorial, en las actividades relacionadas con el diseño y 	

Continuación de la resolución "Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural".

- evaluación de políticas, planes y proyectos integrales de desarrollo rural y agropecuario para la mujer rural.
- 4 Brindar apoyo técnico tanto a las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio como a las territoriales, en la promoción de la participación de las comunidades de mujeres rurales, para la identificación, formulación y selección de planes, programas y proyectos sociales de desarrollo rural.
 - 5 Identificar selectivamente la demanda de apoyo a procesos de generación de empleo e ingresos de la mujer rural, con el fin de incorporarlos a planes y programas de desarrollo rural.
 - 6 Diseñar y promover con otras dependencias del ministerio, entidades del sector u otras organizaciones actividades de capacitación en la formulación gestión y evaluación de proyectos de las líderes rurales en los procesos de diversificación y desarrollo empresarial.
 - 7 Proponer e implantar procesos, procedimientos, métodos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios a cargo de la Dirección.
 - 8 Proyectar, desarrollar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas propuestas.
 - 9 Estudiar, evaluar y conceptuar sobre las materias de competencia de la Dirección, y absolver consultas de acuerdo con las políticas institucionales.
 - 10 Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión y la observancia de sus recomendaciones, en el ámbito de su competencia
 - 11 Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- 1 Constitución Política Nacional
- 2 Plan Nacional de Desarrollo
- 3 Estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
- 4 Decreto 2369 de 2015
- 5 Ley 101 de 1993 y normas modificatorias
- 6 Ley 160 de 1994 y normas modificatorias
- 7 Formulación y evaluación de proyectos
- 8 Planeación estratégica
- 9 Funcionamiento del Estado
- 10 Políticas Públicas Sociales

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Orientación a Resultados • Orientación al Usuario y al Ciudadano • Transparencia • Compromiso con la Organización 	<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje Continuo • Experiencia Profesional • Trabajo en Equipo y Colaboración • Creatividad e Innovación

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

ESTUDIO

EXPERIENCIA

AB

Continuación de la resolución "Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural".

<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Sociología, Trabajo Social y Afines, Ciencia Política, Educación, Relaciones Internacionales, Derecho y Afines, Economía, Administración, Agronomía, Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines, Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería Agrícola Forestal y Afines, Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Trece (13) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
--	---

ALTERNATIVA

ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Sociología, Trabajo Social y Afines, Ciencia Política, Educación, Relaciones Internacionales, Derecho y Afines, Economía, Administración, Agronomía, Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines, Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería Agrícola Forestal y Afines, Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional especializado
Código:	2028
Grado:	13
No. de cargos:	1
Dependencia:	Dirección de la Mujer Rural
Cargo del jefe inmediato:	Director
Página del actual Manual	73-75

II. AREA FUNCIONAL: DESPACHO DE VICEMINISTRO DE DESARROLLO RURAL / DIRECCION DE LA MUJER RURAL

Continuación de la resolución "Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural".

III. PROPOSITO PRINCIPAL

Participar en la divulgación de las políticas del sector encaminadas a la provisión de bienes públicos rurales que incidan en el bienestar social y económico de las mujeres rurales.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

- 1 Participar en la evaluación y control del cumplimiento oportuno de planes, programas y proyectos relacionados con la gestión de bienes públicos para la mujer rural.
- 2 Participar en los estudios e investigaciones que permitan la implementación de instrumentos encaminados al mejoramiento de las condiciones de vida de la mujer rural.
- 3 Diseñar y promover con otras dependencias del ministerio, entidades del sector u otras organizaciones públicas y/o privadas nacionales y/o extranjeras, actividades de capacitación en la formulación, gestión y evaluación de proyectos de las líderes rurales en los procesos de diversificación y desarrollo empresarial.
- 4 Atender y dar curso a las solicitudes formuladas ante el ministerio por las organizaciones, asociaciones, comunidades o cooperativas de mujeres rurales y asesorarlas en las posibles soluciones a sus peticiones.
- 5 Brindar apoyo técnico a las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio como a las territoriales en la promoción de la participación de las comunidades de mujeres rurales, para la identificación, diseño y formulación de las políticas públicas en materia de mujer rural.
- 6 Identificar selectivamente la demanda de apoyo a procesos de generación de empleo e ingresos de la mujer rural, con el fin de incorporarlos a planes y programas de desarrollo rural.
- 7 Proponer e implantar procesos, procedimientos, métodos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios a cargo de la Dirección.
- 8 Proyectar, desarrollar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas propuestas.
- 9 Estudiar, evaluar y conceptuar sobre las materias de competencia de la Dirección, y absolver consultas de acuerdo con las políticas institucionales.
- 10 Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión y la observancia de sus recomendaciones, en el ámbito de su competencia
- 11 Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- 1 Constitución Política Nacional
- 2 Plan Nacional de Desarrollo
- 3 Estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
- 4 Decreto 2369 de 2015
- 5 Ley 101 de 1993 y normas modificatorias
- 6 Ley 160 de 1994 y normas modificatorias
- 7 Formulación y evaluación de proyectos

Continuación de la resolución "Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural".

8 Planeación estratégica	
9 Funcionamiento del Estado	
10 Políticas públicas sociales	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Orientación a Resultados • Orientación al Usuario y al Ciudadano • Transparencia • Compromiso con la Organización 	<ul style="list-style-type: none"> • Liderazgo • Planeación • Toma de Decisiones • Dirección y Desarrollo de Personal • Conocimiento del entorno
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Sociología, Trabajo Social y Afines, Ciencia Política, Educación, Relaciones Internacionales, Derecho y Afines, Economía, Administración, Agronomía, Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines, Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería Agrícola Forestal y Afines, Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Trece (10) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
ALTERNATIVA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Sociología, Trabajo Social y Afines, Ciencia Política, Educación, Relaciones Internacionales, Derecho y Afines, Economía, Administración, Agronomía, Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines, Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines, Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Treinta y cuatro (34) meses de experiencia profesional relacionada</p>

Continuación de la resolución "Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural".

I. IDENTIFICACION DEL EMPLEO	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	2044
Grado:	11
No. de cargos:	1
Dependencia:	Dirección de la Mujer Rural
Cargo del jefe inmediato:	Director
Página del actual Manual	76-77

II. AREA FUNCIONAL: DESPACHO DE VICEMINISTRO DE DESARROLLO RURAL / DIRECCION DE LA MUJER RURAL

III. PROPOSITO PRINCIPAL

Participar en la divulgación de las políticas del sector encaminadas a la provisión de bienes públicos rurales que incidan en el bienestar social y económico de las mujeres rurales.

IV. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

- 1 Participar en la evaluación y control del cumplimiento oportuno de planes, programas y proyectos relacionados con la gestión de bienes públicos para la mujer rural.
- 2 Participar en los estudios e investigaciones que permitan la implementación de instrumentos encaminados al mejoramiento de las condiciones de vida de la mujer rural.
- 3 Diseñar y promover con otras dependencias del ministerio, entidades del sector u otras organizaciones públicas y/o privadas nacionales y/o extranjeras, actividades de capacitación en la formulación, gestión y evaluación de proyectos de las líderes rurales en los procesos de diversificación y desarrollo empresarial.
- 4 Atender y dar curso a las solicitudes formuladas ante el ministerio por las organizaciones, asociaciones, comunidades o cooperativas de mujeres rurales y asesorarlas en las posibles soluciones a sus peticiones.
- 5 Brindar apoyo técnico a las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio como a las territoriales en la promoción de la participación de las comunidades de mujeres rurales, para la identificación, diseño y formulación de las políticas públicas en materia de mujer rural.
- 6 Identificar selectivamente la demanda de apoyo a procesos de generación de empleo e ingresos de la mujer rural, con el fin de incorporarlos a planes y programas de desarrollo rural.
- 7 Proponer e implantar procesos, procedimientos, métodos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios a cargo de la Dirección.
- 8 Proyectar, desarrollar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas propuestas.
- 9 Estudiar, evaluar y conceptuar sobre las materias de competencia de la Dirección, y absolver consultas de acuerdo con las políticas

Continuación de la resolución "Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural".

institucionales.

- 10 Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión y la observancia de sus recomendaciones, en el ámbito de su competencia
- 11 Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- 1 Constitución Política Nacional
- 2 Plan Nacional de Desarrollo
- 3 Estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
- 4 Decreto 2369 de 2015
- 5 Ley 101 de 1993 y normas modificatorias
- 6 Ley 160 de 1994 y normas modificatorias
- 7 Formulación y evaluación de proyectos
- 8 Planeación estratégica
- 9 Funcionamiento del Estado
- 10 Políticas públicas sociales

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Orientación a Resultados • Orientación al Usuario y al Ciudadano • Transparencia • Compromiso con la Organización 	<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje Continuo • Experiencia Profesional • Trabajo en Equipo y Colaboración • Creatividad e Innovación

VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA

ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Sociología, Trabajo Social y Afines, Ciencia Política, Educación, Relaciones Internacionales, Derecho y Afines, Economía, Administración, Agronomía, Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines, Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería Agrícola Forestal y Afines, Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	2044

2016

Continuación de la resolución "Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural".

8 Planeación estratégica	
9 Funcionamiento del Estado	
10 Políticas públicas sociales	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Orientación a Resultados • Orientación al Usuario y al Ciudadano • Transparencia • Compromiso con la Organización 	<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje Continuo • Experiencia Profesional • Trabajo en Equipo y Colaboración • Creatividad e Innovación
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Sociología, Trabajo Social y Afines, Ciencia Política, Educación, Relaciones Internacionales, Derecho y Afines, Economía, Administración, Agronomía, Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines, Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería Agrícola Forestal y Afines, Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica parcialmente la resolución número 00064 del 16 de marzo de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los, 16 NOV 2016



AURELIO IRAGORRI VALENCIA
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Miryam Janéth Carreño Huelendo/Alejandra Guerrero
Revisó: Héctor Julio Hernández Camargo
Consuelo Inés Nuñez Pinzón
Aprobó: Alejandra Páez Osorio

Continuación de la resolución "Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural".

Grado:	09
No. de cargos:	1
Dependencia:	Dirección de la Mujer Rural
Cargo del jefe inmediato:	Director
Página del actual Manual	412-413
II. AREA FUNCIONAL: DESPACHO DE VICEMINISTRO DE DESARROLLO RURAL / DIRECCION DE LA MUJER RURAL	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
Participar en la divulgación de las políticas del sector encaminadas a la provisión de bienes públicos rurales que incidan en el bienestar social y económico de las mujeres rurales	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1 Participar en la evaluación y control del cumplimiento oportuno de planes, programas y proyectos relacionados con la gestión de bienes públicos para la mujer rural. 2 Proyectar respuestas a derechos de petición y solicitudes de información formuladas por ciudadanos y organismos de vigilancia y control relacionados con los temas propios de la Dirección. 3 Llevar análisis estadísticos que refleje la participación e impacto de los planes, programas y proyectos que se implementen en beneficio de la mujer rural a nivel sectorial. 4 Proponer e implantar procesos, procedimientos, métodos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios a cargo de la Dirección. 5 Proyectar, desarrollar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas propuestas. 6 Estudiar, evaluar y conceptuar sobre las materias de competencia de la Dirección, y absolver consultas de acuerdo con las políticas institucionales. 7 Presentar informes de resultados de la gestión en función de las necesidades diagnosticadas, los programas ejecutados y las propuestas de mejoramiento proyectadas. 8 Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión y la observancia de sus recomendaciones, en el ámbito de su competencia 9 Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo. 	
V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1 Constitución Política Nacional 2 Estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural 3 Plan Nacional de Desarrollo 4 Decreto 2369 de 2015 5 Ley 101 de 1993 y normas modificatorias 6 Ley 160 de 1994 y normas modificatorias 7 Formulación y evaluación de proyectos 	



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000220 DE 2017

(25 JUL 2017)

Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial la que le confiere el artículo el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 determinó que la adopción, adición, modificación o actualización del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales se efectuará mediante resolución interna del jefe del Organismo respectivo.

Que para garantizar el cumplimiento de las funciones relacionadas con la misión institucional, se requiere ajustar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adoptado mediante resolución número 000064 del 16 de marzo de 2015, para un empleo de la planta de personal.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para un empleo de la planta global de personal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que se relaciona a continuación, el cual quedará así:

I. IDENTIFICACION DEL EMPLEO

Nivel:	Profesional
Denominación:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	16
Número de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Subdirección Administrativa
Jefe Inmediato:	Subdirector Administrativo
Página del Actual Manual:	397 - 398

Por la cual se modifica parcialmente el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural"

II. AREA FUNCIONAL

Secretaría General / Subdirección Administrativa

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Participar en las actividades, planes y programas relacionados de la Subdirección Administrativa y los grupos que lo conforman desde el componente jurídico normativo.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Realizar actividades relacionadas con la aplicación de normas legales sobre contratación estatal, elaboración de estudios previos, apoyar labores de supervisión de los contratos que en desarrollo de sus funciones debe adelantar la Subdirección Administrativa.
2. Adelantar y estudiar los trámites y procedimientos relacionados con la planeación, ejecución y control de la fase de liquidación de la gestión contractual a cargo de la Subdirección.
3. Revisar los soportes allegados por el supervisor para la liquidación de los contratos y/o convenios; en caso de no haberse entregado los documentos necesarios para la liquidación, solicitar los mismos.
4. Adelantar las actuaciones administrativas que permitan el análisis y saneamiento de los bienes inmuebles que por competencia corresponde administrar a la Subdirección Administrativa
5. Realizar el estudio de títulos de los bienes inmuebles que hacen parte del inventario de la Subdirección Administrativa, que se le requieran para el adecuado cumplimiento y desarrollo del proceso que se adelante.
6. Apoyar a la Subdirección Administrativa en la elaboración de los estudios previos que permitan la contratación del corredor y/o intermediador de seguros de la entidad de acuerdo a la normatividad vigente, al igual que el programa de seguros.
7. Apoyar a la Subdirección Administrativa en el proceso administrativo de aseguramiento, inclusión y exclusión de bienes, reporte, seguimiento y reclamación de indemnizaciones producto de la siniestralidad y/o afectación de las pólizas de seguros que pueda generar la entidad.
8. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente y correspondan a la naturaleza del cargo y área de desempeño.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Derecho Público, Administrativo, Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
2. Normatividad sobre contratación pública.
3. Funciones y estructura de la entidad.
4. Conocimientos de administración pública.
5. Sistema de Información Contractual - Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP.
6. Elaboración de Estudios Previos y Pliegos de Condiciones.

Por la cual se modifica parcialmente el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural"

7. Modalidades de Selección y Procedimientos de Contratación Estatal - Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios - Decreto 1510 de 2013.
8. Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución de Contratos Estatales - Ley 80 de 1993 - Ley 1150 de 2007.
9. Supervisión e Interventoría de Contratos Estatales - Ley 80 de 1993 - Ley 1474 de 2011
10. Estudios de mercado.
11. Sistema de compras y contratación pública (Decreto 4170 de 2011).
12. Liquidación Contratos Estatales - Ley 1150 de 2007 - Decreto 19 de 2012.
13. Normas catastrales.
14. Normatividad asociada a temas valuatorios.
15. Seguros.
16. Sistema Integrado de Gestión de la entidad.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	COMPORTAMENTALES
• Orientación a Resultados	• Aprendizaje Continuo
• Orientación al Usuario y al Ciudadano	• Experticia Profesional
• Transparencia	• Trabajo en Equipo y Colaboración
• Compromiso con la Organización	• Creatividad e Innovación

VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título Profesional en Disciplina Académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Derecho y Afines.	Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada.
Título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	
Tarjeta o Matrícula Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
EQUIVALENCIA	
Título Profesional en Disciplina Académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Derecho y Afines.	Cuarenta y Tres (43) meses de experiencia Profesional Relacionada.
Tarjeta o Matrícula Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

Por la cual se modifica parcialmente el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural"

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica parcialmente, en lo pertinente la resolución número 00064 del 16 de marzo de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dada en Bogotá, D.C. a los 25 JUL 2017



AURELIO IRAGORRI VALENCIA
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

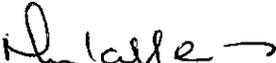
Proyectó: Miryam Janeth Carreño Huepends

Revisó: Héctor Julio Hernández Camargo

Aprobó: Alejandra Páez Osorio

Por lo antes señalado y para efectos de atender cabalmente las funciones descritas, se considera que para el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 16 de la Planta Global asignado a la Subdirección Administrativa se hace necesario direccionar sus funciones ajustándolas a las necesidades del servicio relacionadas con los aspectos contractuales y de administración de bienes inmuebles lo que implica que el perfil profesional idóneo para la ejecución de las mismas sea los del núcleo básico del conocimiento de derecho y afines.

En este sentido el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 faculta al jefe del organismo o entidad para modificar el manual específico mediante resolución interna.


MIRYAM JANETH CARREÑO HUEPENDO
Coordinadora Grupo de Talento Humano

Proyectó: Miryam Janeth Carreño Hupendo

Bogotá, D.C.

**JUSTIFICACION TÉCNICA PARA MODIFICACION DEL MANUAL DE
FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA EL EMPLEO DE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 16 DE LA
PLANTA GLOBAL ASIGNADO A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

De conformidad con el artículo 22 del Decreto 1985 del 12 de septiembre de 2013 *“Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se determinan las funciones de sus dependencias”*, la Subdirección Administrativa, dependencia adscrita a la Secretaría General tiene entre otras funciones las relacionadas con la dirección, ejecución y control de los programas, proyectos, procesos, servicios y actividades en materia de gestión documental y administración de servicios físicos garantizando su adecuado funcionamiento como también la administración de los bienes muebles e inmuebles de la Entidad.

La ejecución de las funciones antes señaladas implica por una parte la realización de procesos contractuales (elaboración de estudios previos, seguimiento, supervisión y liquidación de contratos), que permitan el buen funcionamiento de la entidad, entre la que se destaca el aseguramiento de sus bienes, actividad ésta que conlleva el proceso de contratación del corredor y/o intermediador de seguros, contratación del programa de seguros y el proceso administrativo de inclusión y exclusión de bienes, reporte, seguimiento y reclamación de indemnizaciones producto de la siniestralidad y/o afectación de las pólizas.

En cuanto a la administración de bienes inmuebles se deben adelantar las actividades relacionadas con estudio de títulos y procesos de clarificación del dominio y saneamiento cuando a ello hubiere lugar.

Producto de la culminación del proceso de liquidación de los diferentes Fondos en los que tenía participación el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se han venido adjudicando un número elevado de bienes muebles e inmuebles generando una carga adicional a la Subdirección Administrativa, dependencia que debe apoyar el proceso de aseguramiento, administración, saneamiento y proceso de baja de los inmuebles, procedimientos administrativos que deberá desarrollarse por personal con una formación académica en el núcleo básico del conocimiento en Derecho o afines.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000461 DE 2017

(28 DIC 2017)

Por la cual se modifica parcialmente el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial la que le confiere el artículo el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 determinó que la adopción, adición, modificación o actualización del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales se efectuará mediante resolución interna del jefe del Organismo respectivo.

Que efectuada una revisión al Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural expedido mediante resolución número 000064 del 16 de marzo de 2015, se establece que el núcleo básico del conocimiento de arquitectura no fue incluido como requisito de estudio para ninguno de los empleos de la planta de personal, no obstante estar relacionado con funciones asignadas al empleo de Director Código 0100 Grado 20 de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales y a los aspectos sobre los cuales los Asesores Código 1020 Grado 18 del Despacho del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, pueden contribuir con sus conocimientos teniendo en cuenta el campo de acción que la Ley 435 de 1998 establece para la profesión de arquitectura y sus profesiones auxiliares.

Que igualmente se considera pertinente adicionar el núcleo básico del conocimiento y afines al empleo de Director Código 0100 Grado 20 de la Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios, en razón a esta dependencia tiene a su cargo temas de seguros agropecuarios y la implementación de normas y procedimientos, aspectos sobre los cuales dicho núcleo de conocimiento tiene aplicación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, en cuanto a requisito de formación académica, para los empleos que se relacionan a continuación, los cuales quedarán así:

"Por la cual se modifica parcialmente el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales"

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO:

Nivel:	Asesor
Denominación del Empleo	Asesor
Código:	1020
Grado:	18
Número de Cargos:	Dós (2)
Dependencia:	Despacho Ministro
Cargo del Jefe Inmediato:	Ministro
Páginas del actual Manual:	5 -7

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA

Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración, Economía, Derecho y afines, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Agronomía, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines, Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines, Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines, Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines, Ingeniería Industrial y Afines o Arquitectura.

II. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO:

Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo	Director
Código:	0100
Grado:	20
Número de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales
Cargo del Jefe Inmediato:	Viceministro de Desarrollo Rural
Páginas del actual Manual:	192 - 195

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA

Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Sociología, Trabajo Social y Afines, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Derecho y Afines, Economía, Administración, Agronomía, Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines, Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines, Ingeniería Civil y Afines, Estadística y Afines, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines, Medicina Veterinaria, Zootecnia o Arquitectura.

"Por la cual se modifica parcialmente el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales"

III. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO:

Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo	Director
Código:	0100
Grado:	20
Número de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios
Cargo del Jefe Inmediato:	Viceministro de Asuntos Agropecuarios
Páginas del actual Manual:	286 - 288

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA

Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Economía, Administración, Estadística y Afines, Ingeniería Industrial y Afines o Derecho y Afines.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica parcialmente, en lo pertinente la resolución número 00064 del 16 de marzo de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dada en Bogotá, D.C. a los 28 DIC 2017


JUAN GUILLERMO ZULUAGA CARDONA
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Miryam Janeth Carreño Huependo
Mónica Cristina Solano Piedrahíta
Revisó: Consuelo Inés Nuñez Pinzón
Aprobó: Astrid del Castillo Sabogal

Bogotá, D.C., 4 de diciembre de 2017

JUSTIFICACION TÉCNICA PARA MODIFICACION DEL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE ASESOR CODIGO 1020 GRADO 18 DEL DESPACHO DEL MINISTRO Y DIRECTORES CODIGO 0100 GRADO 20 DE LAS DIRECCIONES DE GESTIÓN DE BIENES PÚBLICOS RURALES Y FINANCIAMIENTO Y RIESGOS AGROPECUARIOS

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de conformidad con lo previsto por el Decreto 1985 de 2013 tiene entre otras, la función de formular y hacer seguimiento a la política agropecuaria, pesquera y de desarrollo rural para la atención de la población en situación de vulnerabilidad con el objetivo de contribuir a la materialización de sus derechos con enfoque integral y diferencial, en coordinación con las demás entidades competentes del Estado.

La función antes mencionada se realiza a través de las dependencias misionales de la entidad, asignándosele a la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales, dependencia adscrita al Viceministerio de Desarrollo Rural la coordinación, diseño y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo rural con enfoque territorial encaminadas a la provisión de bienes públicos rurales, que incidan en el desarrollo social y productivo del campo, tales como educación, salud, seguridad social, agua potable, saneamiento básico, seguridad, electrificación, vías y vivienda rural.

Por otra parte, los empleos de Asesor Código 1020 Grado 18 del Despacho del Ministro tienen asignada, entre otras, las función de “Asesorar y asistir al Ministro en la formulación, coordinación y adopción de las políticas y planes generales para el desarrollo del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural y adelantar estudios que permitan su definición”.

Efectuada una revisión al Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural expedido mediante resolución número 000064 del 16 de marzo de 2015, se establece que el núcleo básico del conocimiento de arquitectura no fue incluido como requisito de estudio para ninguno de los empleos de la planta de personal no obstante estar relacionado con

funciones asignadas al empleo de Director Código 0100 Grado 20 de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales y a los aspectos sobre los cuales los Asesores Código 1020 Grado 18 del Despacho del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, pueden contribuir con sus conocimientos teniendo en cuenta el campo de acción que la Ley 435 de 1998 establece para la profesión de arquitectura y sus profesiones auxiliares.

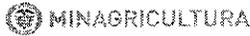
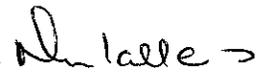
Con base en lo antes señalado, se considera conveniente adicionar el núcleo básico del conocimiento en arquitectura como requisito de estudio para los empleos de Director Código 0100 Grado 20 de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales y Asesor Código 1020 Grado 18 del Despacho del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural.

Por otra parte se considera igualmente adicionar al empleo de Director Código 0100 Grado 20 de la Dirección de Financiamiento y Riesgos agropecuarios como requisito de estudio título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Derecho y Afines, en razón a que la dependencia tiene a su cargo temas de seguros agropecuarios y la participación en la implementación de normas y procedimientos, aspectos sobre los cuales dicha profesión tiene cobertura.

En este sentido el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 faculta al jefe del organismo o entidad para modificar el manual específico mediante resolución interna.


MIRYAM JANETH CARREÑO HUEPENDO
Coordinadora Grupo de Talento Humano

control

	FORMATO	Versión 3
	DOCUMENTO PARA FIRMA DEL MINISTRO, VICEMINISTRO Y SECRETARIO GENERAL	F02-PR-ALI-19
		FECHA DE EDICIÓN 27-04-2016
FECHA: 18 de diciembre de 2017		
DEPENDENCIA: Secretaría General		
CONTENIDO: Proyecto de resolución mediante el cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de: (2) Asesores código 1020 Grado 18 del Despacho del Ministro - Se incluye como requisito de estudio: Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento de Arquitectura. (1) Director Código 0100 Grado 20 de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales del Despacho del Viceministerio de Desarrollo Rural - Se incluye como requisito de estudio: Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento de Arquitectura. (1) Director Código 0100 Grado 20 de la Dirección de financiamiento y Riesgos Agropecuarios del Despacho del del Viceministerio de Asuntos Agropecuarios - Se incluye como requisito de estudio: Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Derecho y Afines.		
ANTECEDENTES: Justificación técnica <p style="text-align: right;"><i>concepto anexo se ministro</i></p>		
FIRMA:		
NOMBRE:	MIRYAM JANETH CARREÑO HUEPENDO	
CARGO:	COORDINADORA GRUPO TALENTO HUMANO	



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20173110317361

Fecha: 21-12-2017

ninguno de los empleos de la planta de personal no obstante estar relacionado con funciones asignadas al empleo de Director Código 0100 Grado 20 de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales y a los aspectos sobre los cuales los Asesores Código 1020 Grado 18 del Despacho del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, pueden contribuir con sus conocimientos teniendo en cuenta el campo de acción que la Ley 435 de 1998 establece para la profesión de arquitectura y sus profesiones auxiliares.

Igualmente el empleo de Director Código 0100 Grado 20 de la Dirección de Financiamiento y Riesgos agropecuarios no contempla como requisito de estudio título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Derecho y Afines, por lo cual teniendo en cuenta que ésta dependencia tiene bajo su responsabilidad temas relacionados con seguros agropecuarios y la participación en la implementación de normas y procedimientos, aspectos sobre los cuales dicha profesión tiene cobertura.

Por lo anterior, me permito solicitar su autorizado concepto respecto de la viabilidad para que el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural modifique el Manual de Funciones y Competencias Laborales en el sentido de incluir en los empleos antes mencionados el núcleo básico del conocimiento de arquitectura y el de derecho y afines, respectivamente.

Agradezco su valiosa colaboración al respecto,

Cordialmente,


ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL
Secretaria General (E)

Anexo: Lo enunciado

Proyectó: Miryam Janeth Carreño Huependo 
Revisó: Mónica Cristina Solano Piedrahíta

**Al contestar por favor cite estos datos:**Radicado No.: **20173110317361**Fecha: **21-12-2017**

Bogotá, D.C.

Doctora

CLAUDIA PATRICIA HERNÁNDEZ LEÓN

Directora Jurídica

Departamento Administrativo de la Función Pública

Carrera 6 No. 12 - 62

Bogotá



Departamento Administrativo de la Función Pública

No 2017-206-032312-2

Fecha Radicado 22/12/2017 08:34:09

DIR DE DESARROLLO ORGANIZACION

Seguimiento a su petición:

Portal: www.dafp.gov.co - Servicio al Ciudadano

Teléfonos: 3344080/87 Ext. 109 y 112

Asunto: Solicitud concepto modificación manual de funciones

Respetada doctora Claudia:

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de conformidad con lo previsto por el Decreto 1985 de 2013 tiene entre otras, la función de formular y hacer seguimiento a la política agropecuaria, pesquera y de desarrollo rural para la atención de la población en situación de vulnerabilidad con el objetivo de contribuir a la materialización de sus derechos con enfoque integral y diferencial, en coordinación con las demás entidades competentes del Estado.

La función antes mencionada se realiza a través de las dependencias misionales de la entidad, asignándosele a la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales, dependencia adscrita al Viceministerio de Desarrollo Rural la coordinación, diseño y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo rural con enfoque territorial encaminadas a la provisión de bienes públicos rurales, que incidan en el desarrollo social y productivo del campo, tales como educación, salud, seguridad social, agua potable, saneamiento básico, seguridad, electrificación, vías y vivienda rural.

Por otra parte, los empleos de Asesor Código 1020 Grado 18 del Despacho del Ministro tienen asignada, entre otras, las función de "Asesorar y asistir al Ministro en la formulación, coordinación y adopción de las políticas y planes generales para el desarrollo del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural y adelantar estudios que permitan su definición".

Efectuada una revisión al actual Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se establece que el núcleo básico del conocimiento de arquitectura no fue incluido como requisito de estudio para

recursos humanos o quien haga sus veces en la entidad, es la autoridad competente para adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual específico de funciones y competencias laborales.

Respecto al estudio de ajuste al manual, deberá desarrollarse la argumentación y la justificación del porqué se está haciendo la modificación o ajuste del manual y corresponderá señalarse, en términos generales los siguientes aspectos, cuando a ello hubiere lugar aplicando el decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.2.6.2 así:

(...) "ARTÍCULO 2.2.2.6.2 Contenido del manual específico de funciones y de competencias laborales. El manual específico de funciones y de competencias laborales deberá contener como mínimo:

1. *Identificación y ubicación del empleo.*
2. *Contenido funcional: que comprende el propósito y la descripción de funciones esenciales del empleo.*
3. *Conocimientos básicos o esenciales.*
4. *Requisitos de formación académica y de experiencia.*

(Decreto 1785 de 2014, art. 30)"(...)

Ahora bien, además de tener en cuenta lo exigido por la norma, es necesario tener presente el área funcional donde se requerirá el empleo y demás exigencias, las cuales se verán reflejadas en el manual de específico de funciones y de competencias laborales de la entidad.

En conclusión, para hacer cualquier modificación del manual o bien para ajustarlo, se deberá dejar constancia del análisis y la justificación técnica o jurídica pertinente con base en los parámetros anteriormente señalados.

Específicamente para el caso que nos ocupa, el área de talento humano del Ministerio de Agricultura deberá demostrar la afinidad entre el contenido funcional del empleo con los requisitos de estudio y experiencia.

La única excepción a esta regla son los empleos que se encuentran ofertados en la OPEC, los cuales no pueden ser modificados, de conformidad con lo dispuesto en la Circular conjunta 074 de 2009, proferida por la Procuraduría General de la Nación y la Comisión Nacional del Servicio Civil, la cual señala en uno de sus apartes:

"(...) las entidades no podrán suprimir empleos reportados y que ya han sido ofertados a los aspirantes, ni podrán modificar los manuales y requisitos de los mismos antes de su provisión y hasta cuando el servidor nombrado supere el período de prueba, o que no existan más aspirantes en la lista de elegibles". (Se subraya)

El anterior concepto se emite en los términos establecidos en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



ALEJANDRO BECKER ROJAS
Director de Desarrollo Organizacional

Marianela Bravo Valencia / M. De Guzmán
400.4.9

SECRETARÍA GENERAL

20170629 AM 11:43



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20174000325891

Fecha: 28/12/2017 08:52:31 a.m.

Bogotá, D.C.

Doctora
ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL
Secretaria General (E)
Ministerio de Agricultura
Avenida Jiménez No. 7A - 17
Bogotá, D.C.



Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Republica de Colombia



Rad No. 20173130342192

Fecha Radicado: 2017-12-28 10:41:31 Us Rad. VTRIANA

Asunto: MODIFICACION MANUAL DE FUNCIONES.

Anexos: SIN ANEXOS.

Remitente: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA F

Destino: SECRETARIA GENERAL

Referencia Modificación Manual de Funciones
Radicado interno No. 20172060323122 2017/12/22

Apreciada doctora Astrid:

Reciba un cordial saludo de la Función Pública. Me refiero a su Radicado 20173110317361, mediante el cual solicita concepto sobre la posibilidad de modificar el Manual de funciones y de competencias laborales del Ministerio de Agricultura, para ajustar los requisitos de formación académica de algunos empleos.

Al respecto, las normas señalan que los organismos y entidades de la rama ejecutiva nacional, expedirán el manual específico describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio. La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna de la autoridad competente, de acuerdo con los parámetros establecidos en el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" que establece :

(...)"ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.

La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título.

Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas.

Parágrafo 1. La certificación de las funciones y competencias asignadas a un determinado empleo debe ser expedida únicamente por el jefe del organismo, por el jefe de personal o por quien tenga delegada esta competencia." (...)

(Se subraya)

En síntesis, el representante legal de la entidad, cuenta con la competencia para establecer, adicionar o modificar el manual específico de funciones y de competencias laborales y el jefe de



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20173110317361

Fecha: 21-12-2017

ninguno de los empleos de la planta de personal no obstante estar relacionado con funciones asignadas al empleo de Director Código 0100 Grado 20 de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales y a los aspectos sobre los cuales los Asesores Código 1020 Grado 18 del Despacho del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, pueden contribuir con sus conocimientos teniendo en cuenta el campo de acción que la Ley 435 de 1998 establece para la profesión de arquitectura y sus profesiones auxiliares.

Igualmente el empleo de Director Código 0100 Grado 20 de la Dirección de Financiamiento y Riesgos agropecuarios no contempla como requisito de estudio título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Derecho y Afines, por lo cual teniendo en cuenta que ésta dependencia tiene bajo su responsabilidad temas relacionados con seguros agropecuarios y la participación en la implementación de normas y procedimientos, aspectos sobre los cuales dicha profesión tiene cobertura.

Por lo anterior, me permito solicitar su autorizado concepto respecto de la viabilidad para que el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural modifique el Manual de Funciones y Competencias Laborales en el sentido de incluir en los empleos antes mencionados el núcleo básico del conocimiento de arquitectura y el de derecho y afines, respectivamente.

Agradezco su valiosa colaboración al respecto,

Cordialmente,


ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL
Secretaria General (E)

Anexo: Lo enunciado

Proyectó: Miryam Janeth Carreño Huepando 
Revisó: Mónica Cristina Solano Piedrahíta



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20173110317361

Fecha: 21-12-2017

Bogotá, D.C.

Doctora
CLAUDIA PATRICIA HERNÁNDEZ LEÓN

Directora Jurídica

Departamento Administrativo de la Función Pública

Carrera 6 No. 12 - 62

Bogotá

Departamento Administrativo de la Función Pública
No 2017-206-032312-2
Fecha Radicado 22/12/2017 09:34:09
DIR DE DESARROLLO ORGANIZACION
Seguimiento a su petición:
Portal: www.dafp.gov.co - Servicio al Ciudadano
Teléfonos: 3344080/87 Ext. 109 y 112

Asunto: Solicitud concepto modificación manual de funciones

Respetada doctora Claudia:

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de conformidad con lo previsto por el Decreto 1985 de 2013 tiene entre otras, la función de formular y hacer seguimiento a la política agropecuaria, pesquera y de desarrollo rural para la atención de la población en situación de vulnerabilidad con el objetivo de contribuir a la materialización de sus derechos con enfoque integral y diferencial, en coordinación con las demás entidades competentes del Estado.

La función antes mencionada se realiza a través de las dependencias misionales de la entidad, asignándosele a la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales, dependencia adscrita al Viceministerio de Desarrollo Rural la coordinación, diseño y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo rural con enfoque territorial encaminadas a la provisión de bienes públicos rurales, que incidan en el desarrollo social y productivo del campo, tales como educación, salud, seguridad social, agua potable, saneamiento básico, seguridad, electrificación, vías y vivienda rural.

Por otra parte, los empleos de Asesor Código 1020 Grado 18 del Despacho del Ministro tienen asignada, entre otras, las función de "Asesorar y asistir al Ministro en la formulación, coordinación y adopción de las políticas y planes generales para el desarrollo del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural y adelantar estudios que permitan su definición".

Efectuada una revisión al actual Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se establece que el núcleo básico del conocimiento de arquitectura no fue incluido como requisito de estudio para

recursos humanos o quien haga sus veces en la entidad, es la autoridad competente para adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual específico de funciones y competencias laborales.

Respecto al estudio de ajuste al manual, deberá desarrollarse la argumentación y la justificación del porqué se está haciendo la modificación o ajuste del manual y corresponderá señalarse, en términos generales los siguientes aspectos, cuando a ello hubiere lugar aplicando el decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.2.6.2 así:

(...) **"ARTÍCULO 2.2.2.6.2 Contenido del manual específico de funciones y de competencias laborales. El manual específico de funciones y de competencias laborales deberá contener como mínimo:**

1. *Identificación y ubicación del empleo.*
2. *Contenido funcional: que comprende el propósito y la descripción de funciones esenciales del empleo.*
3. *Conocimientos básicos o esenciales.*
4. *Requisitos de formación académica y de experiencia.*

(Decreto 1785 de 2014, art. 30)(...)

Ahora bien, además de tener en cuenta lo exigido por la norma, es necesario tener presente el área funcional donde se requerirá el empleo y demás exigencias, las cuales se verán reflejadas en el manual de específico de funciones y de competencias laborales de la entidad.

En conclusión, para hacer cualquier modificación del manual o bien para ajustarlo, se deberá dejar constancia del análisis y la justificación técnica o jurídica pertinente con base en los parámetros anteriormente señalados.

Específicamente para el caso que nos ocupa, el área de talento humano del Ministerio de Agricultura deberá demostrar la afinidad entre el contenido funcional del empleo con los requisitos de estudio y experiencia.

La única excepción a esta regla son los empleos que se encuentran ofertados en la OPEC, los cuales no pueden ser modificados, de conformidad con lo dispuesto en la Circular conjunta 074 de 2009, proferida por la Procuraduría General de la Nación y la Comisión Nacional del Servicio Civil, la cual señala en uno de sus apartes:

"(...) las entidades no podrán suprimir empleos reportados y que ya han sido ofertados a los aspirantes, ni podrán modificar los manuales y requisitos de los mismos antes de su provisión y hasta cuando el servidor nombrado supere el período de prueba, o que no existan más aspirantes en la lista de elegibles". (Se subraya)

El anterior concepto se emite en los términos establecidos en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



ALEJANDRO BECKER ROJAS
Director de Desarrollo Organizacional

